



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°199-2022-MDP/GDTI

Pimentel, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°0376-2022-MDP-GDTI/LVPS de fecha 06 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, visto el expediente de la referencia presentado por Franz Paul Alva Villarreal quien solicita Aprobación de Proyecto Integral de Habilitación Urbana Tipo 5 por etapas "SOL DE PIMENTEL II - Modalidad C.

Que, el TUC de la ley N°29090 ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones aprobada por decreto supremo N°006-2017-VIVIENDA, señala sobre los actores y responsabilidades: *Los actores son las personas naturales o jurídicas, y las entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación. Estos son: 6.1 El Revisor Urbano es el profesional arquitecto o ingeniero certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS para verificar que los proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación de los interesados que se acogen a las Modalidades B, C o D, para el otorgamiento de las licencias que establece la presente Ley, cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o de desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas que sean de competencia para el proyecto.*

Que, visto el informe N° 158-2022-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial, informa que el proyecto ha sido calificado como CONFORME la documentación administrativa, y que cuenta con la conformidad técnica de los técnicos revisores, por lo que en concordancia a la ordenanza municipal N°012-2016 del 22-03-2016 que aprueba el TUPA, el DS N°002-2017-VIVIENDA, el DS N°029-2019-VIVIENDA y la ley N°29080 - DL N°1426.

Por lo que teniendo en cuenta lo solicitado e indicado líneas arriba se deberá emitir la respectiva resolución de aprobación indicándose lo siguiente: Denominación Aprobación de Proyecto Integral de Habilitación Urbana Tipo 5 por etapas "SOL DE PIMENTEL II - Modalidad C. del distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque.

1.2.2 CUÁDRULO DE AREAS:

	Area	Porcentaje
AREA BRUTA DEL TERRENO	139,379.07 m²	100.00%
AREAS DE VIAS	40,618.71 m²	"
AREA UTIL	84,752.19 m²	"
AREA DE APORTES DE EDUCACION	2,820.37m²	2.02%
AREA DE RE-REACCION PUBLICA	11,897.73 m²	8.03%



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N°143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Nº TOTAL DE LOTES: - confirmado por 28 etapas de habilitación urbana, con un total de 909 lotes edificables, 908 destinados a vivienda y 01 destinado a aporte de educación.

Que, mediante informe N°0376-2022-MDP/GDTI/LVPS de fecha 06 de diciembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en mérito al informe descrito líneas arriba (...) *esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por todo lo expuesto brinda la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente presentado Proyecto Integral de Habilidadación Urbana Tipo 5 por etapas "SOL DE PIMENTEL II - Modalidad C, para notificarlo mediante resolución.*

Que, mediante informe N°718-2022-MDP/OGAJ de fecha 07 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se emita la aprobación de Proyecto Integral de Habilidadación Urbana Tipo 5 por etapas "SOL DE PIMENTEL II - Modalidad C para los predios inscritos en la partida N°02016516 y N°02236236, expediente administrativo N°9413-2022- presentado por Franz Paul Alva Villarreal.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido, que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalida de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, el TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General y de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto Integral de Habilidadación Urbana Tipo 5 por etapas "SOL DE PIMENTEL II - Modalidad C, para los predios inscritos en la partida N°02016516 y N°02236236 expediente administrativo N°9413-2022- presentado por Franz Paul Alva Villarreal, del distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, y que como anexo forma parte de la presente resolución; según el siguiente detalle:

	Area	Porcentaje
AREA BRUTA DEL TERRENO	139,579.07 m ²	100.00%
AREAS DE VIAS	40,618.71 m ²	"....."
AREA UTIL	84,752.19 m ²	"....."
AREA DE APORTES DE EDUCACION	2,820.37m ²	2.02%
AREA DE RECREACION PUBLICA	11,187.75 m ²	8.03%

PLANOS APROBADOS:
HABILITACION URBANA:

FUHU - Formulario Único de Habilidadación Urbana

Memoria Descriptiva de Habilidadación Urbana
Plano PU-01 - Plano de Ubicación y Localización
Plano PP-01 - Plano Perimétrico

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Plano PT-1	- Plano Topográfico
Plano PTL-01	- Plano de Trazado y Lotización
Plano PTL-02	- Plano de Trazado y Lotización
Plano OP-01	- Plano de Ornamentación de Parques
Plano OP-02	- Plano de Ornamentación de Parques
Plano PC-01	- Plano de Conjunto
Plano ET-01	- Plano de Etapas
Plano PI-01	- Plano de Vías Primarias y colectoras
Plano PI-02	- Plano de Propuesta de Integración a la trama urbana mas cercana
Plano PI-03	- Plano de Usos de Suelo
Plano PI-04	- Plano de Planeamiento Integral
Plano PI-05	- Plano de Portada de Ingreso

INGENIERÍA

Memoria Descriptiva de Pavimentos

Plano PA-01	- Plano de Arquitectura
Plano TO-01	- Plano Topográfico
Plano PP-01	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PP-02	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PP-03	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PP-04	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PP-05	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PP-06	- Plano de planta y perfiles de calles y pasajes
Plano PPST-01	- Plano de planta para secciones transversales (Sample Lines)
Plano ST-01	- Plano de secciones transversales
Plano ST-02	- Plano de secciones transversales
Plano ST-03	- Plano de secciones transversales
Plano ST-04	- Plano de secciones transversales
Plano ST-05	- Plano de secciones transversales
Plano ST-06	- Plano de secciones transversales
Plano ST-07	- Plano de secciones transversales
Plano ST-08	- Plano de secciones transversales
Plano ST-09	- Plano de secciones transversales
Plano ST-10	- Plano de secciones transversales
Plano PST-01	- Plano de planta para secciones típicas
Plano STV-01	- Plano de secciones típicas de vías
Plano DPV-01	- Plano de Detalle de Paquete Estructural
Plano DVR-01	- Plano de Detalle de Veredas y rampas

ANTEPROYECTO EN CONSULTA

FLE - Formulario Único de Edificación

Memoria Descriptiva Módulo Típico 1 y 1

Memoria Descriptiva Módulo Típico 2 y 2

Memoria Descriptiva de Pórtico de ingreso

Plano LI-01	- Plano de Ubicación y localización Pórtico de Ingreso
Plano LI-02	- Plano de Ubicación y localización Módulo Típico 1 y 1
Plano LI-03	- Plano de Ubicación y localización Módulo Típico 2 y 2
Plano A-01	- Plano de Módulo típico 1 Unifamiliar
Plano A-02	- Plano de Módulo típico 1 Unifamiliar
Plano A-03	- Plano de Módulo típico 2 Unifamiliar

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



BICENTENARIO PERU 2021

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

- Plano A-04 - Plano de Módulo típico 2° Unifamiliar
- Plano PDP-01 - Plano de Portada de Ingreso
- Plano PDP-02 - Plano de Portada de Ingreso

UBICACIÓN DEL PREDIO

Departamento: Lambayeque Provincia: Chiclayo Distrito: Pimentel
 Predio: Predio La Joyita C.P./PARC.10481-Predio Rurales C.P./PARC. San José
 PROPIETARIO O SOLICITANTE : FRANZ PAUL PAIVA VILLAREAL
 Derecho de Licencia: S/ 733.70 Recibo: N° 00185282022
 Derecho de Anteproyecto en consulta: S/ 253.00 Recibo: N°00185292022



PROFESIONALES RESPONSABLES: Arq. Maximiliano Quispe Mendiburo - Registro CAP 2822
 Arq. Jorge Alfredo Tapia Osorio- Registro CAP 13201
 Ing. José Cristhian Huertas Martell- Registro CIP 148105
 Ing. Luis Alberto Castillo Álvarez- Registro CIP 264380

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTICAR al administrado, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
 OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 M^g. Leonor Plaza Salazar
 Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura